

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

SABADO 11 DE NOVIEMBRE DE 1837.

San Martín obispo y confesor.

Oratorio Sale el sol á las 7: pónese á las 5:

ESPAÑA.

Barcelona 3 de noviembre.

La conocida importancia que tienen los artículos políticos del *Diario de los Debates*, nos mueve á traducir el siguiente, donde se trazan al vivo los horrores de que sería víctima la España si triunfases en ella, así D. Carlos como la anarquía:

Los dos partidos extremos que existen en Francia, ofrecen cada uno á los españoles, en la crisis en que se encuentran los negocios de aquel país, sus recursos y sus medios de salvacion. Recomiéndale el uno la anarquía popular de 1793, mientras que el otro le ofrece el despotismo monacal bajo el nombre de un príncipe imbécil, D. Carlos. Nosotros no necesitamos decir que cualquiera de estos dos medios que escogiese la España, no serian para ella sino el complemento de su desolacion y su ruina. Figurarse que en el punto adonde han llegado las ideas, podian caer de nuevo los españoles, y acomodarse pacíficamente al viejo y estúpido despotismo que representa don Carlos, es completamente una locura. No lo es menos el creer, si por acaso hay alguien que lo crea, que ascendido al trono, abjuraría el Pretendiente las rancias preocupaciones que constituyen su fuerza, y le dan soldados de tres años acá, para aliarse á las ideas de los sistemas modernos. El triunfo momentáneo de don Carlos no haria pues sino añadir todos los horrores de una reaccion despotica y religiosa, á la guerra civil y á la anarquía que habrian de continuar. En cuanto al otro medio de salud, es decir un aumento de efervescencia democrática, parecenos que la pobre España tiene ya pruebas de lo que vale. ¿De qué sirvió la insurreccion de las juntas contra el conde de Toreno? ¿De qué la insurreccion de la Granja? De nada ciertamente, sino de hundir mas la España en un abismo. ¿Qué se han hecho los inmensos recursos que debian producir la Constitución de 1812 y el principio absoluto de la soberanía popular? Por nuestra parte no podemos concebir como se salvaria la España agravando los males que la devoran, ni como tantos ensayos funestos no desaniman á los que la impelen por ese camino.

Pero sea que D. Carlos triunfase, sea que el partido democrático consiguiese una victoria completa, aboliendo la monarquía, los dos partidos extremos de que hablamos piensan sin duda que estos acontecimientos se harian sentir, y tendrian su consecuencia en Francia. Ellos no consideran solo la España, consideran tambien nuestro país. Del éxito de sus opiniones y su política en Madrid, esperan algo para el éxito de las mismas entre nosotros. Bajo este punto de vista, y considerando como ellos la cuestion, diremos que el restablecimiento de la democracia de 1792, en Madrid ó en cualquier provincia, no, no inspiraría vivos temores; mas el triunfo de D. Carlos, ese sí sería para nosotros un grave motivo de alarma. He aquí por qué.

El mayor obstáculo para la vuelta del régimen de 92, es, como lo sabe todo el mundo, la misma prueba que de él hicieron nosotros y los recuerdos que de ella nos han quedado. La sangre y las lágrimas que ese régimen hizo correr, han dejado huellas tan profundas que no las borrarán todos los sofismas posibles. Si el gobierno democrático se sostuvo un instante por el terror, ese terror mismo que inspiraba es lo que le imposibilitó para en adelante. Quiso amedrentar, y lo consiguió tan perfectamente, que la Nación está pronta á arriesgarlo todo, vidas y fortunas, para no ver levantarse de su sepulcro al sanguinario espectro. ¿En qué, pues, podría inquietarnos una segunda edicion de este régimen en Madrid? ¿Cuál sería su efecto, sino el de despertar y confirmar los sentimientos de horror que grabó en nosotros la primera hecha tan á nuestra costa?

Hay mas aun. Si fuera permitido desear unas lecciones tan caras, juzgaríamos tal vez como necesario que esos principios de la escuela democrática, que fundan en sus excesos la salud de las naciones, recibiesen una refutación aun mas solemne. El régimen democrático fué atroz en 1793; una ley horrible atestó las prisiones de cuanto consagraban el sexo y la edad, el talento y la virtud. Cuando estuvieron llenas fué necesario vaciarlas, y los tribunales revolucionarios se encargaron de esta obra. Y sin embargo, la Francia se salvó, en medio de aquel delirio de sangre y de crímenes. Pero se salvó por su génio militar; se salvó por sus victorias, en las que su sangre corría gloriosamente. ¿Qué relacion hay entre estas victorias y las degollaciones de la plaza de la Revolucion? ¿Qué lazo existe entre los nombres de Hoche, de Dumouriez, de Kleber, de Marceau, de Bonaparte, y los nombres infames de Marat y Robespierre? Repítense con todo, y hay todavía muchas personas que lo creen, que el terror y el delirio democrático de 1793 son los que han salvado la Francia. ¿Doctrina monstruosa y funesta, que no tiende nada menos que á abrir un abismo sin fondo entre la política, y todas las ideas de justicia y humanidad! Mas el prodigio de un pueblo que se salva por su génio guerrero y por la unidad de su poder, cuando en el interior conspiran á perderle todos los excesos y los crímenes, ese prodigio no se renovaría ciertamente por segunda vez. Podriase pues desear, si la humanidad no lo rechazase, que la Providencia soltara de nuevo el freno á la tiranía democrática para confundirla. Verfase entonces si el terror producía en España generales y soldados: verifase si es el cadalso lo que forma y conduce á un pueblo al heroísmo; y si fueron los lagos de sangre de nuestras guillotinas los que dieron á luz á aquellos admirables ejércitos del Rhin y de Italia; y aquel Moreau, y aquel Bonaparte que los conducian.

Hemos dicho, por el contrario, que el triunfo de D. Carlos nos debe alarmar. Sí; porque nosotros temeríamos que recayese sobre la monarquía misma la reaccion que produjera este triunfo: porque nosotros temeríamos que los excesos de un rey deshonrasen y mancillasen la misma autoridad régia, y que no se comprendiera bien la alta y saludable verdad de que esos excesos son solo propios del despotismo, y de ningun modo de las monarquías constitucionales. Ha pasado el tiempo de las supersticiones políticas, y ya no se juzga á los gobiernos sino por sus frutos. Legítimo ó no, D. Carlos no puede hacer sino mal á las demas coronas, manchando la suya con los excesos á que le obligaran todas las viejas preocupaciones, de las cuales es el representante, el jefe, el rey. ¿Quién se cuida por ventura de la legitimidad de D. Carlos? Absolutamente nadie, ni en España ni en Francia. La legitimidad de D. Carlos para los que la invocan en uno y otro país, consiste solo en su título de rey absoluto, en su adhesión á los principios é ideas que el tiempo ha destruido entre nosotros, y que va minando lentamente en España. Llámasele legítimo, porque es contrarrevolucionario. Si D. Carlos invocase las ideas nuevas, su legitimidad no encontraría sino enemigos encarnizados, mortales, en los mismos que hoy se baten por él ó escriben en su favor. Con D. Carlos quien triunfaría es un partido, el partido de la contrarrevolucion. La Europa sabe lo que puede esperarse de él, su moderacion y su habilidad. Lo que ese partido sabe hacer, ya lo demostró bien en Francia. Repetimos pues que el interes de la monarquía consiste en que D. Carlos no triunfe. Seria una mancomunidad muy pesada para todos los tronos de Europa; la victoria y reinado de D. Carlos.

Así, como sinceramente adictos á la forma monárquica, nada tememos tanto en España como el triunfo del Pretendiente.

=Todas las cartas de Reus y sus alrededores están contestes en que de las siete partes de votantes en las elecciones ha obtenido seis la candidatura monárquico-constitucional.

Parece que se trata de llevar a efecto la movilizacion de dos mil jóvenes Barceloneses, para que pasen á relevar las guarniciones de tropa en varios puntos. Mucho deseamos que se lleve á cabo esta medida, porque verdaderos amantes de la libertad, nos place que las medidas extraordinarias no solo lleven por objeto cimentar el órder, sino tambien aterrar de un golpe á la faccion liberticida.

Acabamos de recibir una carta de Amposta en la que nos dan pormenores sobre el sitio que ha sufrido aquella poblacion decidida, y no podemos menos de publicar por lo mucho que interesa á la causa de la libertad, saber como se defienden un puñado de bravos de los ataques de unas hordas furiosas y desenfrenadas.

Amposta 24 de octubre.

El día 10 por la mañana á eso de las 11 de la misma se presentaron las fuerzas del enemigo con su Cabrera á la cabeza en número de 5000 hombres con dos obuses, un cañon de á diez y ocho y dos de á ocho, por la parte que llaman del Cementerio.

Inmediatamente rompió el fuego con el cañon de á ocho y el de á cuatro que tenian en este fuerte. Al segundo disparo les maté un oficial, dos soldados ó paisanos que trabajaban en dicho punto en hacer baterias segun me han manifestado los que se han pasado á nuestras filas. Al cabo de siete ú ocho disparos nos mandaron en seguida dos granadas y bala rasa de á diez y ocho, y el fuego duró todo el día hasta las 9 de la noche que no dejaron sin cesar de llover granadas y balas rasas en esta poblacion y fuerte. Contestaba yo de rato en rato pues me escaseaban un poco las municiones.

El día 11 al romper la diana nos mandaron ya seguidas las granadas, pues este fue el mas horroroso día para este fuerte, pues que nos tiraron hasta 190 y algunas 100 balas rasas. Todos los tejados del cuartel del fuerte fueron abajo, y las mugeres se iban retirando donde aquellas no pudiesen hacer tanto daño. Nosotros hizimos el juramento de morir antes que entregarnos al tirano Cabrera, y esto que solo nos encontrábamnos unos 300 hombres escasos. Sin arredrarnos sin embargo pusimos bandera negra en señal de morir primero que rendirnos.

El día 12 siguió el fuego lo mismo que los días anteriores, y yo disparando solo de tiempo en tiempo á causa de la escasez de municiones en el fuerte; nos valió mucho sin embargo el que las fuerzas enemigas no habian pasado aun al otro lado del rio, que sino no podiamos recibir el socorro que nos vino al cabo de poco de Tortosa, y consistió en un obus de á siete y bastantes municiones.

Asi que llegaron estas mandé hacer una bateria en el mismo fuerte para poder tirar granadas al enemigo que se hallaba en el cementerio, y esto tuvo muy buen efecto. Viendo los rebeldes que no podian adelantar nada por aquel punto, dejaron solo dos obuses, y trasladaron los cañones, uno cerca la puerta de la orilla del Rio, y los otros dos á la puerta del camino de la Rápita para abriarnos brecha por aquellos puntos.

Visto esto mandé hacer otra bateria en la misma puerta de la Rápita para colocar el cañon de á cuatro y ostigerles todo cuanto pudiese, mientras en la puerta del rio se formó otra con el cañon tambien de á cuatro del falucho llamado Guarda el Ebro. Mucho se tuvo que trabajar así de día como de noche tapiando los escumbros, y defendiendo las casas donde podia hacer daño la artillería del enemigo. Esta fortificacion bastante débil, muy poco podia resistir á la artillería, pero el valor y decision de estos valientes lo superó todo, haciendo cuanto estaba en nuestro alcance para defender el punto con nuestra artillería, y dirigir todo nuestro conato á que el enemigo no pudiese dar el asalto.

Los restantes días hasta el 15 en que se levantó el sitio por la cuarta division, huyendo los rebeldes como unos cobardes, se trabajó sin cesar reforzando los puntos débiles para que aquellos no pudiesen abrir brecha. Mucho lo anhelaban, pero han quedado burados, no pudiendo lograr su infame intento.

El Sr. comandante de artillería de Tortosa y demas gefes nos han dado las gracias por el buen comportamiento en dirigir bien nuestra artillería, pues de nosotros en todo el sitio no hubo mas que una desgracia y fué que una bala de á ocho se llevó el brazo de un miquelete: sin embargo las granadas incendiaron dos casas, sin las muchas que hay estropeadas. Pero nuestra artillería les ha hecho gran daño, pues segun noticias pasan de 60 sus muertos y heridos, entre estos muchos paisanos que trabajaban en hacer zanjas y baterías. Los enemigos tiraron pasados de 900 tiros, y nosotros solo 350. Es cuanto debo decirle

sobre el sitio de la villa de Amposta, donde ha brillado el heroico denuedo de un puñado de valientes á quienes no han arredrado 5000 hombres de Cabrera, ni todo el furor de sus tigres ni el estrago de su artillería.



Toma de Constantina por los franceses. =Parte telegráfica.
Paris 23 de octubre á las 2 de la tarde.

La bandera tricolor orden en Constantina; el ejército llegó delante de sus muros el 6, se abrió la brecha el 11, estaba practicable el 12, y se dió el asalto con el mayor denuedo y con éxito completo.

El enemigo ha hecho una vigorosa resistencia, pero nuestras tropas han triunfado gloriosamente. =Interrumpido por la noche.
Continuacion del parte.

El Rey y el ejército han sufrido una pérdida grande; el teniente general Damremond ha sido muerto ayer de un balazo al acercarse á la brecha, y yo lo he reemplazado en el mando del ejército. El príncipe de Joinville llegó al ejército el 17.

Nota: Dad la mayor publicidad á este parte telegráfico que es del teniente general Vallé al ministro de la Guerra.
Tolón 22 de octubre al mediodía.

Un parte de Bona del 19 anuncia al Ministerio de la Guerra que nuestras tropas han entrado en Constantina el 13 de octubre pues de un combate sangriento.

El teniente general Damremond murió el 12 de una bala de cañon al reconocer la brecha.

Tambien murió el general Berreaux, saliendo herido el coronel Combes.

El general Vallé ha tomado el mando y ordenado el asalto. — Un periódico frances anuncia que en el asalto de Constantina han muerto seis mil árabes.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11 DE NOVIEMBRE.
Gefe de día D. Felipe Fuster comandante de caballería nacional.
Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial. =Juan Coll.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.
MES DE OCTUBRE DE 1837.

Estado de entrada y salida de caudales en esta Pagaduria durante el mes de octubre anterior, formado en virtud de la Real orden de 13 de febrero último; á saber,

ENTRADA.		Realuz
Existencia que resultó en fin de setiembre anterior.		
En metálico	10.188 13	} 256.891
En 198 recibos por igual número de caballos de los que se han requisado en esta plaza en el presente año	239.530	
En 7 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este	7.174	
Tesoro público.		
Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia	391.631	} 676.374
Productos de arriendos de fortificacion	753	
Recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este	25.417	
Devolucion de recibos de pagos hechos en este distrito correspondientes á otros	1.683	
Total de entrada . . .		676.374

SALIDA.

Estado mayor general del ejército.
Por resto de la paga de febrero, primera mitad de marzo y el haber de un mes correspondiente al Sr. general Rotten . . . 20.589

Infantería. =Tercer batallon del regimiento infantería de Saboya 6 de línea.

Por la paga de 17 entre gefes y oficiales correspondiente al mes de octubre . . . 7.698 23 } 28.831

Por el prest de 245 plazas idem idem . . . 21.152 28 }
Regimiento Provincial de esta isla.

Por resto de la paga de febrero y primera mitad de la de marzo, con la gratificacion de mando correspondiente al mes de agosto, y primera mitad de agencias de marzo último á 38 gefes y oficiales. 24.563

Por cuenta del prest de octubre á 998 plazas presentes . . . 49.681 } 99.661

Tres recibos satisfechos por la Pagaduria de Cataluña, que se han descontado al cuerpo . . . 25.417

Artillería. — Brigada de esta isla.

Por resto de la paga de febrero y primera mitad de la de marzo, con la gratificacion de mando de agosto último, á 13 gefes y oficiales, y la segunda media pa-

ga de marzo anterior á un subteniente.	8.654 17	
Por cuenta del prest de octubre á 304 plazas presentes.	18.088 17	26.743
<i>Plaña mayor de ingenieros.</i>		
Por la gratificacion de mando de setiembre último, y á cuenta de los haberes devengados por dicha clase.	3.365	
<i>Estados mayores.</i>		
Escmo. Sr. Capitan general, por una paga líquida á cuenta de las que tiene devengadas.	7.500	
EE. MM. de la capitania general, juzgado de la misma, plazas y castillos del distrito: por resto de la paga de febrero y primera mitad de la de marzo, inclusa una paga para el Sr. Gobernador de esta plaza, por cuenta de las que tiene devengadas.	20.878 22	28.377 22
<i>Gastos de secretaría de la Capitania general.</i>		
De escritorio y correo de setiembre anterior	1.480 32	
De imprenta del 2º y 3. trimestre de este año.	873 10	
De oblata de los castillos de Bellver y de S. Carlos de todo el año próximo pasado, y del de Cabrera de los meses de noviembre y diciembre del mismo, y enero y febrero del presente.	685 6	2.939 14
<i>Administracion militar.</i>		
Intendencia militar, intervencion, pagaduría y comisarios, por resto de la paga de febrero y primera mitad de la de marzo últimos.	14.041 23	
Por dos pagas de las que tenia devengadas el Sr. D. Pablo de Henales, para la marcha á su destino de intendente del ejército del norte.	3.520	21.161 23
Un recibo satisfecho por la pagaduría de Cataluña que se le ha descontado al mismo.	3.600	
<i>Gastos ordinarios y extraordinarios de las oficinas.</i>		
De escritorio y correo del mes de noviembre, y catorce dias de escritorio de octubre de la intervencion.	2.228 3	
De impresiones de la intervencion y pagaduría en el 3. trimestre de este año.	547 2	
De remesas de cuentas, desde 1º de enero hasta 6 de octubre ídem.	80	3.090 5
Asesor de la ordenacion por resto de la paga de febrero y primera mitad de la de marzo anteriores.	235	
<i>Ministerio de cuenta y razon de artilleria.</i>		
Gefes y oficiales de esta clase; por id. id.	4.746	
Por una paga líquida de las vencidas á un empleado que pasó destinado á Lérida.	423	5.169
<i>Provision de pan.</i>		
Por cumplimiento de los suministros hechos en todo el distrito en julio, y á buena cuenta de lo correspondiente hasta fin de agosto.	32.691 17	
<i>Idem de cebada y paja.</i>		
Por resto de los practicados en julio, é importe de los hechos en agosto anteriores.	3.349	
<i>Combustible, alumbrado, camas y utensilios.</i>		
Por cumplimiento de los de julio, y á cuenta de los de Agosto.	12.134 39	
<i>Personal eclesiástico, administrativo y facultativo.</i>		
Por resto de la paga del mes de febrero y primera mitad de la de marzo, y tres dias mas á un facultativo que cesó el dia 18.	3.369 27	
<i>Estancias de hospitalid., y gastos de escrit. y capilla.</i>		
Por cumplimiento del importe de las causadas en los hospitales militares de esta plaza y la de Iviza en julio, y á cuenta de las de agosto últimos.	17.641 17	
Al apoderado del administrador del idem de Mahon, por cuenta de los gastos que ocurren en aquel hospital.	2.000	
Por la correspondencia de oficio del vicedirector de médicos cirujanos de este distrito en el primer semestre de este año.	9 28	
Gastos de escritorio y capilla de los controladores y capitanes de los hospitales de esta plaza y de la de Iviza en setiembre último.	210	19.861 11
<i>Reemplazos.</i>		
Por importe de la nómina del mes de abril último del cuadro de la compañía de depósito de quintos del reemplazo de 1836	430	
Por suministrado á dichos quintos en julio anterior.	117 8	689 18
Utensilios: idem, idem idem.	70 3	
Estancias de hospitalidades, id. id.	12	

(Se concluirá.)

El M. I. Sr. Intendente subdelegado de rentas de esta provincia ha señalado el dia trece de este mes, y siguientes útiles y necesarios desde las diez de la mañana hasta los cuatro de la tarde en la casa habitacion de S. S. para el arriendo en pública subasta del diezmo de ganado del presente año, que se verificará segun y conforme el plan de condiciones que obra en el oficio del infrascrito escribano. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Palma 9 de noviembre de 1837.— De orden de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

AVISOS DE PARTICULARES.

Una Señora que vive en buen parage de esta ciudad desearia encontrar algunos sugetos para tener en su casa en clase de pupilos dándoles toda asistencia en esta imprenta darán razon. Bacalao de Irlanda fresco de este año. se vende en la pasteleria de Comas al lado de la carcel; y tambien pastelillos de bacalao. Un sugeto desearia encontrar casa para servir en clase de cochero: en esta imprenta darán razon.

Recurso segundo del Alcalde constitucional primero de Barcelona Guillermo Oliver á S. M. implorando severa justicia. SEÑORA.

Horrorizado de la idea de que de mí ó de otros algunos pueda V. M. quedar engañada ó mal servida: Estremecido al ver cuan desfigurados en comunicaciones oficiales y en determinados periódicos inclusa la Gaceta de Madrid se refieren algunos sucesos de Barcelona, en los cuales como alcalde constitucional primero pudiera yo hallarme culpado ú ofendido, no puedo Señora dejar de humillarme segunda vez á los pies de V. M. implorando severa justicia. Centenares de pueblos, millares de familias unirian si pudiesen sus voces lastimeras y súplicas á las mias. Toda España haria lo propio si viese el tristísimo cuadro que las provincias de Cataluña presentan, y considerase lo mucho que las demas del reino deben por esto sufrir ó temer.

En mi humilde súplica de 28 de octubre me pareció justo decir á V. M. que reducido á la miserable condicion de un reo debia esperar que se me hagan cargos antes de ser oido. Mas como por la representacion que veo impresa en un periódico, elevada segun dice por el Escmo. Ayuntamiento de Barcelona á V. M. con fecha de 26 de octubre último puede ya inferirse que como alcalde ó como vocal presidente de aquella corporacion incurri en alguna falta, he creido de mi deber apresurarme á dar á V. M. la debida satisfaccion.

En efecto Señora: Si antes del dia 15 de aquel mes tuvo el Ayuntamiento motivo para discurrir y espresarse como lo ha hecho en el dia 26 no debia yo ignorarlo ni desatenderlo. En tal caso asi yo como el ayuntamiento no pudiéramos disculparnos de no haber en alguna manera invocado los ausilios poderosos de fuerzas que en la misma ciudad, sus fuertes, su puerto y bahía se encerraban: y mucho menos pudiéramos sincerarnos de no haber siquiera tratado y acordado algo sobre asunto tan vital y urgentísimo. Por mas que yo acudia sin cesar dia y noche á obgetos varios de seguridad, utilidad, ornato y beneficencia, muy raras fueron las sesiones del ayuntamiento en que yo dejase de asistir. Ninguna proposicion se hizo sobre tales horrores ó peligros cual se figuran en dicha representacion; ni acuerdo alguno debe constar en las actas de aquel ayuntamiento que lo contradiga; porque de otro modo si fuese resolución que debiera comunicarse la hubiera yo firmado. Hasta las dirigidas á mí mismo como alcalde ó presidente que era de varias juntas se me pasaban al efecto de firmarlas, como constantemente se verificó á escepcion de los pocos dias de la enfermedad que muy antes habia padecido.

Si fuese asi pues que como dice ahora el ayuntamiento peligraban las actuales instituciones, el orden, los capitales y los fuertes de Barcelona, ¿como pudiera su ayuntamiento observarlo en silencio sin hacerse reo de mucha gravedad? Mas si sin peligros á la par grandes é invencibles no convenia distraer el campo de la libertad, (segun espresa la misma representacion) y á sus soldados de las operaciones de la guerra en ocasion tan propicia, muy cierto es que yo con toda ingenuidad y eficacia me hubiera opuesto si tal cosa se hubiese propuesto; y fuese lo uno ú lo otro constaria en las actas del propio ayuntamiento. Un periódico de Barcelona bien conocido por su adhesion al partido dominante el Guardia Nacional en el dia 23 del mismo octubre insertó un artículo en el cual entre otras cosas observó haberse dicho: ¿no haber mediado las últimas ocurrencias de esta capital ¿no ondeara ya á estas horas el invicto pendon de la inocente Isabel en los baluartes de Berga y Riudor? Esto Señora, aunque hubiese sido á costa de mi vida era lo que yo apetecía, y lo propio otros muchos, siendo entonces en todos comun la opinion de que el atentado del dia 8 y los que algunas personas temieron eran efecto de resentimientos personales sin trascendencia á los fines que en la repetida representacion muchos dias despues se han supuesto.

No fueron por cierto meras indicaciones que sobre esto hicieron las autoridades á pesar de lo que el ayuntamiento ahora dice. En los bandos del mismo dia 8 de octubre las autoridades civiles y la militar de comun acuerdo se pronunciaron en términos capaces de infundir terror al mas osado perturbador. Díguese V. M. en qué

ba de ello mandar que se pongan de manifiesto y unánimes á este recurso aquellos bandos. En uno de ellos están las firmas de los mismos individuos que ahora han dicho á V. M. del valor cívico de los electores y algunas indicaciones de las autoridades pudieron hacer que en los días 9, 10 y 11 no quedasen desiertas las juntas electorales." Cotejándose estas palabras con las de los expresados bandos en muy poco serán las contrarias tenidas. Mi firma en uno de aquellos bandos, mi adhesión en ambos y lo que dije al público á continuación del edicto de la Escma. Diputación provincial del día diez fueron expresiones vehementes, preceptos ó apercibimientos enérgicos, que nadie en caso necesario supiera cumplir mejor que yo; y sobre esto me refiero al testimonio de todos los que presenciaron los actos de mi presidencia en el distrito primero el día 8, y en el segundo el día once. Con esto solo sin molestar mas á V. M. confío verme libre del concepto poco favorable que induce la representación del ayuntamiento de Barcelona con fecha de 26 de octubre último. Contiene empero algunos extremos que reclaman mayor aclaración.

En el día 8 de aquel mes empezaron las elecciones y en el día 12 quedaron concluidas en los distritos primero, tercero y quinto. Los colegios del segundo y del cuarto se abrieron de nuevo en el día 11 y debían concluir como se verificó en el día quince. Ninguna de las elecciones de Barcelona que yo sepa ha sido anulada. El resultado ha salido con grande mayoría á placer de los que se suponían poco antes intimidados y poco despues de valor cívico. Luego aquellas elecciones no adolecieron de defectos que pudiesen causar los anuncios que motivaron la venida de fuerzas lejanas. No fueron tales anuncios ni del ayuntamiento ni de los alcaldes. Dudo que lo fuesen de la Escma. Diputación provincial, y mucho menos pudiera creer que hayan sido de los gefes político y militar, por haberse estos explicado en muy distinto sentido hasta en la misma mañana del día trece. En este y no en el día doce fué la entrada de las tropas, y en esto espero que V. M. disimule la equivocación que por efecto de mis congojas padecí, en alguno de mis escritos; además de que la certeza del día y lance debe constar en el acta capitular del propio día, y en caso contrario pudierase probar. Así que para la legalidad y firmeza de las elecciones y propuestas de Barcelona no fuera necesario distraer y trastornar las operaciones mas importantes y urgentes que han podido verificarse en ocasión alguna en los fastos de la guerra. Sabíase esto en Barcelona de donde acababa de remitirse el dinero necesario para aprovechar, como así se dijo en el pedido, de la victoria conseguida por la brigada del insigne brigadier Carbó. Todo inteligente además conocía la oportunidad de cooperar en Cataluña, en los esfuerzos de los valientes ejércitos de Castilla y Aragon, y evitar la concentración de las bandas del pretendiente en Cataluña, privándole con la mayor velocidad de los asilos y recursos con los cuales no quiera Dios pueda el enemigo de V. M. reponerse.

Azi es Señora, que me confundo al ver que en la representación del ayuntamiento se diga que, permaneció el día trece con un *remoto presentimiento* de que una brillante división al mando del Barón de Meer se iba acercando rápidamente á esta ciudad á desempeñar el grande objeto de la *conservación del orden interior*, y que con la misma rapidez con que marchaba la división se fueron alentando las esperanzas de paz, orden y de verdadera libertad." Todo esto Señora podrá ser cierto; pero yo aseguro á V. M. que hasta ahora lo he ignorado; y que el ayuntamiento ha manifestado también ignorarlo antes del día 26 de su representación, ó á lo menos hasta el día 13 que fué el de mi prisión.

En la noche del doce al trece, se añade en aquella representación, centenares de personas de las mas principales de la población fueron á dormir á los pueblos inmediatos. Mas prescindiendo de que tales personas podían dentro de Barcelona poner mejor sus vidas y riquezas en seguridad ó asilo que luego obruvieran si hubiesen acudido á las autoridades, es de notar que cabalmente cuando ya estaba próximo el *remoto presentimiento* de acercarse rápidamente fuerza imponente, cabalmente fuese aquella la primera noche de tan extraordinaria alarma.

Quienes fuesen los capitalistas que quisiesen abandonar á Barcelona lo ignoro; pero por lo que pude averiguar no desertarán de su patria los que fueran afectos á V. M. y á su augusta Hija nuestra legítima Reina, y no quisieran evadirse de los servicios personales y pecuniarios, que mas que todo algunos han temido. Este concepto Señora, en cierto modo se confirma con la conclusión del escrito á que ahora me concreto, pidiendo sus autores á V. M. *nuevas tropas y caudales*, no obstante de que ningun temor debiera ya quedarles de la emigración de los tan decantados capitalistas.

Escrupuloso observador de las leyes me parece que en un juicio riguroso no pudiera yo considerar en toda su integridad legal á un ayuntamiento privado del presidente vocal prefijado por la ley, nombrado por el pueblo en observancia de ella, y separado sin causa legítima. Esta separación no lo dudo, ha sido grata á muchos en la ocasión perentoria de conseguir mi empeño, de que en cumplimiento de la ley se presentasen y discutiesen en público por primera vez los presupuestos activos y pasivos del comun de Barcelona. Me explico Señora con la confianza que la bondad incomparable de V. M. me inspira, de que me perdonará las expresiones afflictivas que mi ánimo inflamado de gratitud y lealtad que V. M. merece no puede contener.

La representación que acabo de leer en la Gaceta de Madrid de 25 de octubre, dirigida por individuos del comercio, fábricas,

colegios y gremios, propietarios y otras clases con fecha del 13 de aquel mes al capitán general barón de Meer, si bien fue un acto providado ó sea *acto continuo* de la atrenga del gefe político presidente de la junta de comercio, requiere una esplanación que me costaría demasiado á V. M. Me permitirá pues que la reserve para cuando V. M. tenga á bien mandar que se instruya plena y legalmente este asunto. Paréceme que por ahora debo tan solo implorar de V. M. la indulgencia necesaria á fin de decir algo sobre dos puntos capitales cuales son; el primero la legalidad y congruencia de la reunión ó junta de clases en la lonja ó local de la junta de comercio de Barcelona; y el segundo el objeto final de aquella reunión.

Con la ley siempre en mi mano, si bien veo en el capítulo 4.º de la instrucción vijente decretada por las cortes extraordinarias, y modificada por el augusto esposo de V. M. en 14 de marzo de 1808; bien veo, digo, que el gobierno político de las provincias está á cargo de los gefes políticos, observo también que la misma ley indica las diputaciones provinciales á las cuales en los negocios graves pueden dichos gefes pedir informe, parecer y consejo. No veo, ni entiendo como habrá podido legitimarse una convocatoria fortuita de clases ó de indeterminadas personas, si antes no se haya á lo menos oído á la diputación provincial, siendo así que la de Barcelona estaba entonces en ejercicio permanente, y que el asunto era del orden político. Hay mas y es que el objeto de aquella representación fué el de disolver como al día siguiente creo se disolvió toda la Milicia nacional de Barcelona y arrabales; es decir, de diez batallones de infantería de línea, otro ligero, otro de artillería, otro de bombas y un escuadron de caballería.

Sabido es que por las leyes y reales órdenes todo lo concerniente á la Milicia nacional no movilizada es atribución exclusiva de los ayuntamientos, alcaldes y diputaciones provinciales; y á no ser así quedaria en mi concepto desvirtuada la mas bella institución de las naciones civilizadas.

La milicia de Barcelona poco antes se había reorganizado, pero no estando aún movilizada, y no habiendo tenido en su nuevo estado ni la mas remota parte en sucesos ni prósperos ni adversos, puedo explicarme Señora, sin temor de ofender la sensibilidad de V. M. sobre expresiones altamente injustas y ofensivas á doce ciudadanos armados en defensa de los derechos del trono y de la nación. La sutileza con que en la lonja de Barcelona se ha tratado de deprimir á unos para ensalzar á otros, no puede haber sido agradable á ninguno de los milicianos. V. M. despreciando como merecen mis toscos conceptos sobre este punto, graduará cual puede ser el resultado fausto ó infausto de lo propuesto y solicitado por la junta de comercio y concurrentes y de lo que en su consecuencia se ha obrado.

Ni una palabra Señora hubiera yo proferido en punto á la Milicia nacional de Barcelona si no ser que ninguna parte tuvo en la efectiva reorganización. En efecto; desconfiando de mis conocimientos, particularmente en punto á personas, y de que pudiese verificarse la reorganización de dicha milicia con el acierto y celeridad que V. M. deseaba y había ordenado, propuse que se encargase la reorganización á una junta compuesta del gefe político, del binpector, de un vocal de la diputación provincial, un alcalde y un regidor, como así con beneplácito comun de todas las autoridades se verificó, quedando en setiembre del todo concluida la reorganización por V. M. mandada. El alcalde vocal de la junta orgánica fue uno de mis compañeros elegido por unanimidad de todos. Propenso como soy á pensar bien de todos los que por obras no merezcan ser tratados como delinquentes, y casi del todo asegurado de la bellísima disposición de todos y cada uno de los cuerpos de aquella milicia, me complacia en la confianza de que contribuirían en breve y poderosamente al triunfo completo del actual gobierno de V. M. El concepto de la lonja ó bolza de Barcelona fue empero muy distinto, y de aquí quizás provino verme preso la mañana de aquel mismo día.

Aislado como me hallo, con escasas, tardías y vagas noticias de apuntes de las circunstancias que justifican mi conducta; y sin conocimiento de cuales sean las faltas que me hayan atribuido, no puedo Señora, dar á V. M. la completa satisfacción que anhelo, y por mas ínfima que sea mi persona, no dado que será siempre por V. M. recibida con el agrado que una tierna madre oye la justificación de cualquier de sus hijos. Cesaré pues de molestar mas á V. M. esperando que me proporcione prestar á la justicia el debido tributo, oyendo los cargos que me hayan conducido al lamentable estado en que me hallo, para probar que soy leal y digno súbdito de V. M. cuya importante vida conserve Dios como deseo y la desgraciada España necesita.—Palma de Mallorca dia 7 de noviembre de 1808.—Señora.—A V. M. humildemente suplica—Guillermo Oliver.

TEATRO. Esta noche á las siete en punto se representará Los capeletes y los Montescos.